



Resolución Directoral

N° 00558-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00459-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00167-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Titulo de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2020-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052383

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4D5218**



Que, con Resolución Directoral Nº 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe Nº 00167-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe Nº 00108-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los bachilleres: Omar Jesús Martínez Pacheco y Bruno Álvaro Véliz Espíritu, han cumplido con la presentación de la documentación establecida en la Resolución Directoral Nº 189-2024- ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música; y la Bachiller Valeria Flor Linares Zuñiga, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a los bachilleres: OMAR JESÚS MARTÍNEZ PACHECO y BRUNO ÁLVARO VÉLIZ ESPÍRITU, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller VALERIA FLOR LINARES ZUÑIGA;

Que, con Informe Nº 00479-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de octubre de 2025, la Directora General autoriza expedir la Resolución Directoral, declarando expedito para obtener el título de licenciados en Educación Artística, con especialidad Folklore, mención música y danza a los bachilleres: OMAR JESÚS MARTÍNEZ PACHECO, BRUNO ÁLVARO VÉLIZ ESPÍRITU y VALERIA FLOR LINARES ZUÑIGA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley Nº 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Nº 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a los bachilleres siguientes:

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052383

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4D5218

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	OMAR JESÚS MARTINEZ PACHECO	Educación Artística / Música	2022	TESIS
2	BRUNO ÁLVARO VELIZ ESPÍRITU	Educación Artística / Música	2011	TESIS

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	VALERIA FLOR LINARES ZUÑIGA	Educación Artística / Danza	2018	TESIS

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052383

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4D5218

